

numeros competente de Caballos <sup>95</sup> Padres <sup>260</sup>  
ólos elejidos noson de las Circunstancias  
prebenidas en el Artículo 13 de la Real  
Órdenanza, á vilos que deben mantener  
los Cuaderos, que componen Párra, como  
los que se han de comprar de cuenta de los  
propios para las Reguar sueltas de sus Ve-  
cinos, quiene S. M. que luego reconozca  
V. S. los ultimos Prexiosos hechos en esa  
Capital, y Lugares de su Partido, por si  
segun el numero de Reguar, que resulta-  
ren de ellos, se regulada 20 por cada Caba-  
llo ay el suficiente, y los que faltasen en 5  
por no elejidos, ó por declarados Inutiles  
por Albitanes inteligentes, se compran  
sin Retaxacion alguna, vien entendido  
que de experimentarse la menor Omision  
en los Intendentes, y Conaxidores queda S. M.  
entomax una Resolucion, que baste á contener  
los, y que sirva de exemplar, á sus subcejos,  
Para lo qual tiene mandado S. M. por Real Re-  
solucion de 18 de este mes, no ve le consulte para  
Intendencias de Exercito, y Provincia Conaxi-  
mientos Goviernos ni Alcaldias, Mayores

